

Capítulo 4. Legislación con perspectiva de género en América Latina: un análisis geoestadístico del avance hacia la equidad



VERÓNICA FERNANDA GARCÍA ARTEAGA*

RICARDO VEGA**

ERIKA CRUZ CORIA***

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.362.04>

Resumen

La participación de las mujeres en el ámbito socioeconómico es clave para el desarrollo, pero en América Latina persisten desigualdades significativas. A pesar de avances normativos, la discriminación de género continúa vulnerando derechos fundamentales. Esta investigación analiza las leyes implementadas en el año 2023 a lo largo de 19 países latinoamericanos. Para tal propósito, se utilizaron indicadores legales con perspectiva de género obtenidos del Banco Mundial (BM), y se realizó un análisis de autocorrelación espacial mediante el software CARTO para construir una base de datos binaria. A partir del índice de Moran se identifican patrones espaciales en la distribución de dichas leyes. El estudio propone que la legislación en materia de género realizada en un país influye en la promulgación de leyes similares en países vecinos, generando un efecto expansivo de transmisión normativa en la región, respaldado por un análisis comparativo con datos del BM.

Los resultados indican que, si bien todos los países cuentan con legislación contra la violencia doméstica, la aplicación de normativas clave como

* Doctora en Ciencias Económico Administrativas. Profesora-investigadora en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8191-8002>; correo electrónico: mbaveroarteaga@gmail.com

** Doctor en ciencias Económicas. Profesor-investigador en la Universidad Autónoma de Hidalgo. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4367-0445>

*** Doctora en Ciencias Ambientales. Profesora-investigadora en la Universidad Autónoma de Occidente, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7984-0069>; Scopus: 55841081100

la igualdad salarial y la no discriminación en contratación es limitada. Países como Perú, Guatemala y Uruguay evidencian rezagos legislativos, pese a los avances regionales. Estos hallazgos enfatizan la necesidad de fortalecer los marcos legales para garantizar la igualdad de género en América Latina, consolidando la equidad de género como una prioridad de política pública regional.

Palabras clave: *J-18 Política pública, J16-Economía de género, O54-América Latina, Caribe.*

Introducción

En los últimos años el progreso educativo, político, de salud y económico de la mujer ha avanzado de manera significativa. A pesar de los avances en la equidad de género, es una tarea todavía incompleta. Los trabajos por parte de organismos internacionales y de gobiernos nacionales sigue presente en iniciativas de distinta naturaleza. Por citar uno de esos esfuerzos, a partir del año 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) exhortó a los líderes mundiales a retomar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La agenda incluye 17 objetivos para el desarrollo sostenible (ODS).

Dichos objetivos han sido instaurados con el fin de reducir la desigualdad económica, impulsar la gobernabilidad democrática, hacer frente al cambio climático, ampliar las oportunidades hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, y proteger a las minorías (PNUD, 2019). El PNUD, a través de la Agenda 2030, concede el objetivo número cinco al empoderamiento femenino y la igualdad de género debido al efecto positivo que estos tienen sobre el crecimiento económico y el impulso al desarrollo social (PNUD, 2019b).

En Latinoamérica, las oportunidades para las mujeres han mejorado; sin embargo, persisten distintas desigualdades. Algunas décadas atrás, las mujeres no tenían acceso a bienes patrimoniales, tampoco tenían derecho a iniciar trámites de divorcio, entre otras negaciones de derechos (ONU Mujeres, 2018, pp. 22-26). En los últimos años, los países de Latinoamérica han

eliminado gradualmente las restricciones legales de las mujeres de acceso a la propiedad y al control de la tierra, así como a ciertos privilegios de los hombres sobre las mujeres originados en el matrimonio.

Las leyes promulgadas a lo largo de la historia han sido elaboradas desde una perspectiva androcéntrica, lo que significa que se han concebido principalmente desde el punto de vista masculino. Esto ha llevado a que la experiencia de los hombres sea considerada como la norma o referencia universal de lo humano (UNAM, 2021, pp. 15-23).

Para el año 2025, únicamente 25 países en el mundo están encabezados por mujeres que ocupan cargos como jefas de Estado o de Gobierno. Según las proyecciones actuales, al ritmo de avance existente, se requerirán 130 años para alcanzar la paridad en los niveles más altos de toma de decisiones. En otras palabras, si no se implementan transformaciones más profundas y aceleradas, las niñas de hoy crecerán en un entorno donde el acceso al poder y el ejercicio de sus derechos políticos continuará siendo desigual (ONU Mujeres, 2025, pp. 7-12).

Derivado de lo anterior, este trabajo se centra en conocer las acciones realizadas en los países latinoamericanos para reducir la brecha de género a través de leyes que garanticen cambios en las normas sociales discriminatorias que impactan en la identidad y oportunidades sociales y económicas de las mujeres. Se identifican las leyes implementadas en Latinoamérica que han incidido positivamente en la equidad de género. Con base en esto, se formula la siguiente hipótesis: cuando un país ha legislado sobre equidad de género, las naciones vecinas posteriormente legislan en el mismo sentido.

Para corroborar esta hipótesis, el trabajo se organizará de la siguiente manera: el primer apartado se dedica a la revisión de literatura sobre el avance legislativo de la equidad de género en la región. Se han realizado varios trabajos que han apuntado distintas conclusiones sobre el progreso alcanzado a partir de nuevas leyes para promover la equidad de género. En el segundo apartado se presenta la metodología de este trabajo, centrado en el análisis de bases de datos de organismos internacionales, particularmente del Banco Mundial (BM). En la sección final se discuten los resultados del trabajo, sobre los cuales se problematiza que el avance las legislaciones en favor de la equidad de género a nivel regional son un impulso para que los

demás legislen en la misma materia, sin que esto represente un avance homogéneo sobre los derechos de las mujeres.

El enfoque de género: camino para la igualdad

Comúnmente, se define al género como “una construcción simbólica establecida sobre los datos biológicos de la diferencia sexual” (Lamas, 2015, p. 31), pero la economía y política, mediante leyes y aspectos sociales también abonan a la construcción del género. De acuerdo con Rico y Gómez (2009), las mujeres juegan un papel crucial en el progreso social debido a su participación en la dinámica socioeconómica (p. 276); sin embargo, es notoria la desigualdad en cuanto a su participación en la vida pública, las condiciones del trabajo asalariado y no asalariado, las posibilidades de emprendimiento y en otros ámbitos de la vida cotidiana.

Son diversos los planos de la vida cotidiana en los que se constata una falta de acceso efectivo de las mujeres al pleno ejercicio de sus derechos, lo cual da cuenta de las desigualdades sociales, pero también de las demandas cuyo logro depende de la deconstrucción de la estructura de poder asimétrica y desigual que otorga y promueve capacidades, actividades, rasgos, valores, atributos e incluso espacios distintos a hombres y mujeres (Pautassi, 2011, p. 280). Históricamente, esta diferencia sexual ha jugado un papel importante en la desigualdad política, económica y social de las mujeres en relación con los hombres. De acuerdo con Lamas (2009, p. 67), estas diferencias han sido utilizadas para construir y justificar las asimetrías en el acceso a los derechos ciudadanos, los recursos y oportunidades para alcanzar mayores niveles de igualdad, principalmente para las mujeres.

Transformar las relaciones de poder en las que se cimenta las discriminaciones de género implica cuestionar y replantear los poderes no solo en la vida cotidiana sino en campos más amplios como la política y la economía. Siendo así, el enfoque de género es esa aproximación a la realidad desde las miradas de los géneros que permite desentrañar las relaciones de poder, mismas que —generalmente— están construidas para favorecer las condiciones de los hombres como grupo social (Dirección General de la Mujer, 2011, pp. 2-3; Pautassi, 2011, pp. 280-281).

El enfoque de género es para los Estados una perspectiva transformadora que apunta a reflexionar sobre los impactos diferenciados del sistema de género sobre los hombres y las mujeres, al tiempo este enfoque busca hacer posible la implementación de medidas que contribuyan a corregir las desigualdades de género. Como eje transversal de las políticas públicas, programas, leyes, reglamentos, entre otros mecanismos de Estado, el enfoque de género debería de llegar a todos los niveles de la gestión institucional a fin de superar las limitaciones de los instrumentos de Estado que no integran las consideraciones de género. De acuerdo con Obando (2007, pp. 320-322), en la formulación de políticas públicas no existen componentes de neutralidad, es decir, estas —generalmente— proyectan y reproducen las normas, los valores y tendencias vigentes de la sociedad en las cuales emergen. De tal forma que la formulación de políticas públicas desde una perspectiva de género implica el reconocimiento de un sistema de inequidades y problemas vigentes vinculados a grupos específicos de la sociedad, dando lugar a la construcción de medidas que buscan remediar por la vía legal las desigualdades —en este caso— que se gestan en las relaciones entre los sexos.

En el campo de la neutralidad de las políticas públicas, el enfoque de género desde la transversalidad es un camino hacia la igualdad de género, dicho en otras palabras, es un instrumento que permite involucrar a todos los actores sociales en acciones para contrarrestar las desigualdades de género, la incorporación y aceptación de una dimensión de género en las instituciones y, por supuesto, en todos los ámbitos del Estado (sistemas, procesos, políticas e instituciones) (Rigat-Pflum, 2008, p. 51).

La institucionalización de la perspectiva de género: una visión desde América Latina

América Latina es una región en la que convergen países que difieren en cuanto a su nivel de desarrollo, tradiciones políticas y diversidad cultural; no obstante, la desigualdad y —particularmente— las desigualdades de género se han convertido en un rasgo común que plantea numerosas problemáticas en torno a las oportunidades sociales, políticas y económicas de los hombres y las mujeres de los países que la integran.

Los avances en relación con la equidad de género no han sido homogéneos, en la mayoría de los países persiste la desigualdad, la discriminación y la falta de reconocimiento —particularmente— de las aportaciones de las mujeres (Banco de Desarrollo de América Latina, 2018, pp. 9-10). En este sentido, la incorporación del enfoque de género a las políticas públicas se convierte en un instrumento analítico que permite dar cuenta de los aportes de las personas y también de las desigualdades que experimentan las personas a razón de su género.

Para Tarrés (2002), las luchas feministas que se gestaron en diversos países de América Latina para alcanzar el reconocimiento de sus demandas en los sistemas institucionales tuvieron su momento cumbre con La Declaración y la Plataforma de Beijing adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 que, además de constituir el marco que guía las acciones de los estados en materia de derechos de las mujeres, sentó las bases de un proceso de institucionalización transversal de medidas que permitirían avanzar en la igualdad de género en las diversas regiones del mundo. Si bien la Plataforma de Acción de Beijing (1995) fue un continuum de otros eventos que han contribuido a la institucionalización de las acciones para garantizar los derechos de las mujeres; en definitiva, constituyó un partea-guas en la incorporación del enfoque de género como directriz de todas las políticas y programas y leyes de los Estados en aras de una radical reducción de las discriminaciones de género en esta y otras regiones del mundo (Coello, 2016, p. 37; Rodríguez y Guerrero, 2022, p. 23).

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas tanto a nivel mundial como en América Latina implicó “analizar en cada sociedad, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes” (OCDE, 1998, p. 12). El esfuerzo “institucionalizador iniciado en la década de los ochenta y noventa implicó la confección de “reglas, normas, procedimientos operativos, rutinas y estructuras estándar, que definen y defienden valores, intereses, identidades, creencias” (Incháustegui, 1999, p. 86) en las que, de alguna manera, se incluyeran las demandas de equidad de género de las mujeres en la agenda pública de los gobiernos.

La institucionalización del enfoque de género en los modelos de decisiones políticas de los países de América Latina surge, principalmente, como una preocupación por transformar los sistemas productivos cada vez más dependientes de la fuerza laboral femenina (Daeren, 2001, p. 46); aunque también se da por la necesidad de reorientar el desempeño de los países de la región con políticas pragmáticas que integrarán la dimensión de género como parte del objetivo de equidad tanto en las políticas sociales como laborales y económicas.

Particularmente, el tema de lo laboral recibió una amplia atención en relación con la creación de mecanismos que contribuyen a lograr un mayor y mejor acceso de las mujeres al mercado de trabajo; de tal forma que se priorizaron ámbitos como el de las condiciones laborales, la orientación laboral, el desarrollo de capacidades empresariales e incluso el de la distribución más equitativa del trabajo remunerado y no remunerado. De la misma forma, la equidad de género en el desarrollo económico se convirtió en un tema prioritario por su contribución a la reducción de la pobreza, la promoción de la microempresa y el desarrollo de la mujer rural, además de otros objetivos relacionados con las políticas macroeconómicas (Daeren, 2001, p. 13; Incháustegui, 1999, p. 87).

Desde la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la institucionalización del género en los países de la región se ha diversificado a través de mecanismos con los que se pretende transversalizar la preocupación por la equidad de género. Siendo así, estos mecanismos incluyen desde planes nacionales y sectoriales, unidades de género en ministerios e instituciones nacionales de relevancia en la formulación de políticas laborales y económicas, comités y convenios intersectoriales, estructuras descentralizadas vinculadas a las temáticas de equidad de género en el trabajo y, finalmente, un importante cúmulo de disposiciones legales.

En este trabajo de investigación nos interesamos por identificar las leyes que, como parte de este proceso de institucionalización, han estado orientadas a garantizar un desarrollo económico más equitativo, principalmente para las mujeres, quienes se han sumado de manera sustancial a la economía y al desarrollo de sus países. De acuerdo con la CEPAL (1999), desde la década de los noventa los países de la región ya mostraban una importante tendencia a crear y promover leyes y procedimientos legales que permitie-

ran asegurar una mayor equidad; aunque estas conquistas legales han sido avances importantes para reflexionar sobre la condición de las mujeres y su contribución en la economía, es necesario visualizar cómo la región ha avanzado hacia la creación de estructuras legislativas con enfoque de género que abarquen diversos ámbitos problemáticos de las condiciones de vida de las mujeres en los países de América Latina.

Metodología

El presente trabajo es de carácter descriptivo, por tanto, busca exponer una situación o contexto para precisar características de grupos o situaciones que sometemos a análisis (Hernández et al., 2005, p. 92). Se busca identificar las leyes implementadas en Latinoamérica en el año 2023 que han incidido positivamente en la equidad de género, con base en el argumento teórico anteriormente descrito.

Con el objetivo de reconocer aquellas leyes que han repercutido en la equidad de género, se ha procedido a la búsqueda de datos estadísticos del Banco Mundial (BM). Este organismo internacional ha elaborado índices que miden el grado en que los países incorporan la igualdad de género en sus instituciones y legislaciones. Asimismo, proporciona datos desagregados por sexo y estadísticas de género que cubren demografía, educación, salud, oportunidades económicas, vida pública y toma de decisiones. Para este trabajo se ha tomado una muestra de 19 países de la región; se excluyen a la Guayana francesa, Cuba, Haití y Venezuela puesto que no existe información disponible. La serie de tiempo elegida fue el año 2023 derivado de la implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Sin embargo, es necesario mencionar que algunas leyes fueron implementadas años atrás, pero vigentes al año 2023 (Banco Mundial, 2020). Las leyes se eligieron con base en la perspectiva de equidad de género, y se construyó una base de datos binaria (véase tabla 4.1). Los códigos de las leyes se explican en la tabla 4.2.

Tabla 4.1. *Estadísticas generales*

<i>Año</i>	<i>Id</i>	<i>País</i>	<i>Ley_vd</i>	<i>Ley_hs</i>	<i>Ley_er</i>	<i>Ley_nod</i>	<i>Ley_prop</i>
2023	1	Argentina	1	1	1	1	1
2023	2	Belize	1	1	0	0	1
2023	3	Bolivia	1	1	1	0	1
2023	4	Brasil	1	1	0	1	1
2023	5	Chile	1	1	0	1	0
2023	6	Colombia	1	1	0	1	1
2023	7	Costa Rica	1	1	1	1	1
2023	8	Ecuador	1	1	1	1	1
2023	9	El Salvador	1	1	0	1	1
2023	10	Guatemala	1	0	0	0	1
2023	11	Honduras	1	1	0	1	1
2023	12	México	1	1	0	1	1
2023	13	Nicaragua	1	1	0	1	1
2023	14	Panamá	1	1	0	1	1
2023	15	Paraguay	1	1	1	1	1
2023	16	Perú	1	1	1	1	1
2023	17	Puerto Rico	1	1	0	1	1
2023	18	República Dominicana	1	1	0	1	1
2023	19	Uruguay	1	1	0	1	1

Nota. El número 1 indica que existe legislación, mientras que el 0 (cero) indica que no existe legislación.

Fuente: elaboración propia con datos del BM.

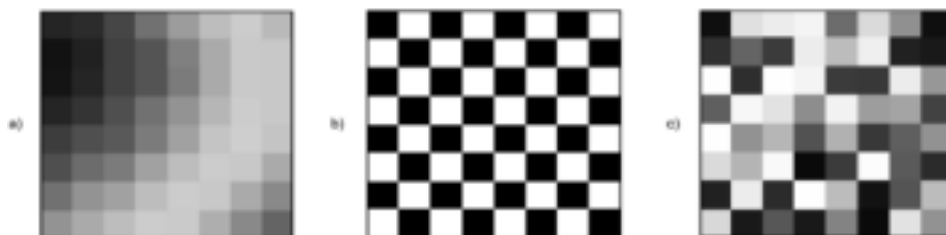
Tabla 4.2. *Indicadores*

<i>Ley_vd</i>	La legislación penaliza violencia doméstica.
<i>Ley_hs</i>	La legislación penaliza el hostigamiento sexual en el ámbito laboral.
<i>Ley_er</i>	La legislación exige igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor.
<i>Ley_nod</i>	La legislación exige la no discriminación por género en el proceso de contratación.
<i>Ley_prop</i>	La ley establece que los hombres casados y las mujeres casadas tienen los mismos derechos sobre la propiedad.

Fuente: elaboración propia.

La metodología utilizada consta de un análisis de autocorrelación espacial, el cual nos permite identificar los patrones o grado de dispersión, agrupamiento o aleatoriedad de un fenómeno social en una unidad espacial, ya sean países, estados, municipios, entre otros (Gordziejczuk y Lucero, 2018, p. 29). Esta metodología resulta en tres posibilidades de segregación que se ilustran en la figura 4.1. En el marco de esta investigación, el objetivo es identificar un patrón geoestadístico asociado a la distribución espacial de leyes (indicadores) con perspectiva de género en América Latina, tal como se detallan en la tabla 4.2. Específicamente, se busca analizar la segregación espacial de dichas leyes para evidenciar su concentración o dispersión en distintas regiones de la región latinoamericana.

Figura 4.1. *Distribuciones de las unidades espaciales en el análisis de autocorrelación espacial*



Autocorrelación espacial positiva (a).

Autocorrelación espacial negativa (b).

Ausencia de autocorrelación espacial (independencia) (c)

Fuente: Fuenzalida-Díaz (2017).

El índice de Moran constituye una medida global comúnmente utilizada para detectar la autocorrelación espacial, es decir, la existencia de patrones de dependencia espacial entre variables geográficas. Este indicador oscila entre -1 y $+1$, reflejando el grado de correlación entre el valor de una variable en una unidad territorial y los valores correspondientes en las unidades vecinas (Fuenzalida-Díaz, 2017, p. 17).

Los valores del índice se interpretan de la siguiente manera: un valor cercano a -1 indica una alta dispersión espacial (autocorrelación negativa), un valor cercano a $+1$ refleja una alta concentración espacial (autocorrelación positiva), y un valor próximo a 0 sugiere una distribución aleatoria, sin evidencia de autocorrelación espacial (Gordziejczuk y Lucero, 2018, p. 29).

En términos prácticos, este índice permite identificar agrupamientos espaciales de valores similares o disímiles dentro del área de estudio. Además, el índice de Moran puede ser utilizado para clasificar los conglomerados espaciales en cinco categorías específicas (Fuenzalida-Díaz, 2017, p. 17):

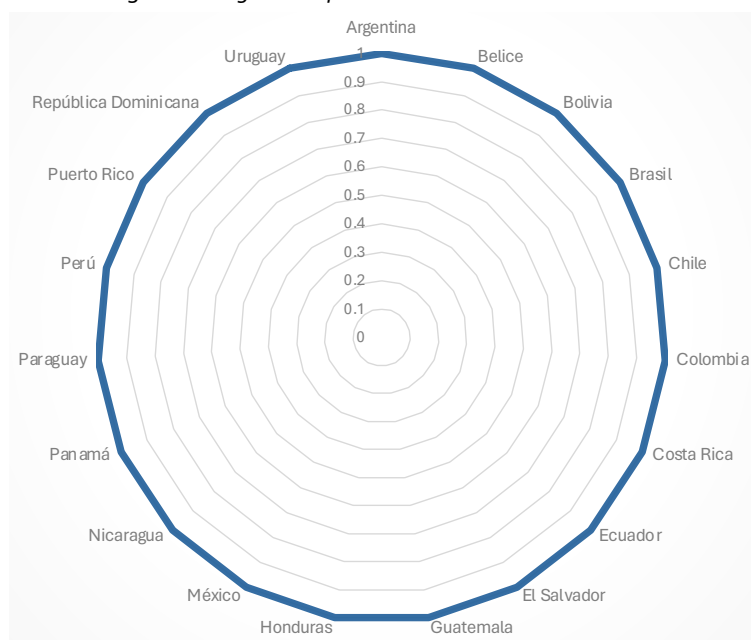
1. Alto-alto (HH): una unidad territorial con un valor de análisis por encima del promedio, rodeada significativamente por áreas vecinas que también se encuentran por sobre la media con respecto a la variable de interés. Estas unidades territoriales corresponden a los denominados *hot spots*, o regiones de mayor concentración.
2. Bajo-bajo (LL): una unidad territorial con un valor de análisis inferior al promedio, rodeada por áreas vecinas que también se encuentran bajo la media en relación con la variable de interés. Estas unidades territoriales corresponden a los denominados *cold spots*, o regiones de mayor concentración.
3. Bajo-alto (LH): presencia de una unidad territorial con un valor de análisis bajo, rodeada significativamente por áreas vecinas con valores que se encuentran por sobre la media de la variable de interés.
4. Alto-bajo (HL): presencia de una unidad territorial con un valor de análisis alto, rodeada significativamente por áreas vecinas con valores que se encuentran bajo la media de la variable de interés.
5. Relación no significativa: presencia de unidades territoriales donde el valor de análisis de la variable de interés no se relaciona significativamente con los valores que presentan sus vecinos.

CARTO fue utilizado como herramienta de análisis espacial para aplicar técnicas de autocorrelación espacial, permitiendo la detección de agrupamientos estadísticamente significativos y la visualización de la distribución geográfica de leyes promulgadas en América Latina en 2023, con impacto favorable en la igualdad de género.

Resultados

A partir del análisis de los datos, se presentan tanto los resultados descriptivos como los hallazgos derivados de los patrones de distribución espacial. Los resultados muestran que, en los 19 países latinoamericanos incluidos en el estudio, existe legislación contra la violencia doméstica (véase la figura 4.2), lo cual se identifica como un atributo normativo relevante en términos de equidad de género.

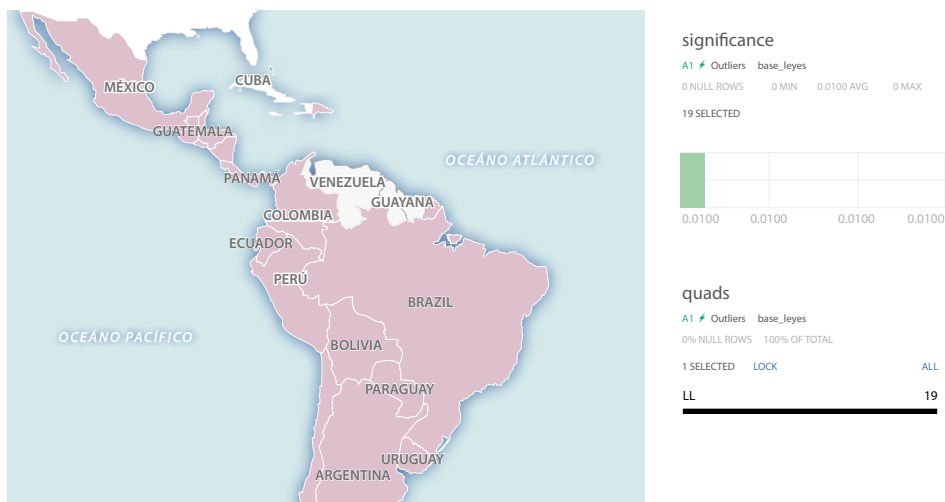
Figura 4.2. *Legislación para combatir violencia doméstica*



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

No obstante, el análisis mediante el índice de Moran local permitió identificar un conglomerado del tipo “bajo-bajo” (LL) (véase la figura 4.3). Aunque la presencia de legislación en esta materia es generalizada, dicho patrón podría estar reflejando un bajo rendimiento legislativo, ya sea por su alcance limitado, por la ineffectividad en su implementación o por la ausencia de mecanismos adecuados de aplicación y seguimiento.

Figura 4.3. Ley VD con I. de Moran Local

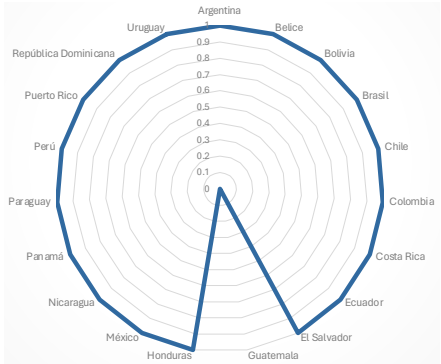


Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Con el objetivo de contrastar la hipótesis central de este estudio, según la cual la legislación que exige igualdad de condiciones en el ámbito laboral para las mujeres en Latinoamérica, es la menos implementada en comparación con otras normativas orientadas a la igualdad de género; se analizaron las Figuras 4.4, 4.5 y 4.6. Estos gráficos evidencian una baja adopción de dichas normativas por parte de los países de la región.

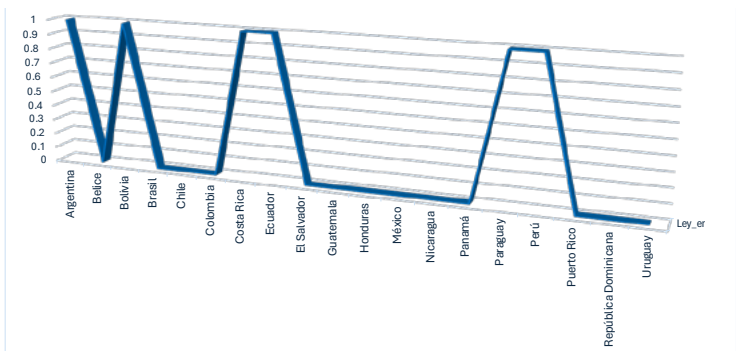
En particular, la figura 4.4 revela que, para el año 2023; Guatemala era el único país que no contaba con legislación específica sobre el hostigamiento sexual en el entorno laboral. Más reveladora aún es la información contenida en la figura 4.5, que muestra que solo cinco países latinoamericanos han implementado leyes sobre igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, lo que convierte a esta normativa en la menos adoptada entre las cinco consideradas en este análisis. En contraste, la figura 4.6 muestra que la legislación que prohíbe la discriminación por razón de género en los procesos de contratación sí estaba vigente en la mayoría de los países latinoamericanos, con excepción de Guatemala, Belice y Bolivia.

Figura 4.4. *Legislación sobre hostigamiento sexual laboral*



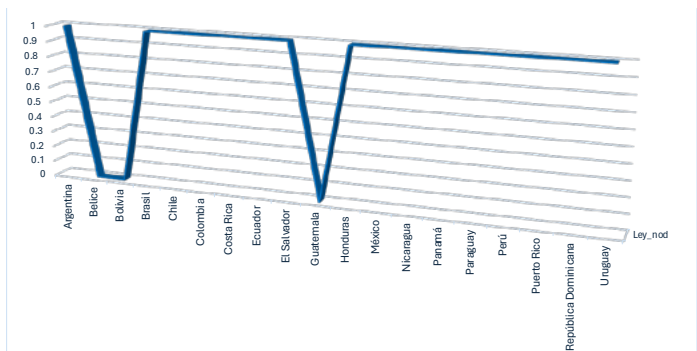
Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Figura 4.5. *Legislación sobre igualdad de remuneración para hombres y mujeres*



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Figura 4.6. *Legislación sobre no discriminación basada en el género para la contratación*



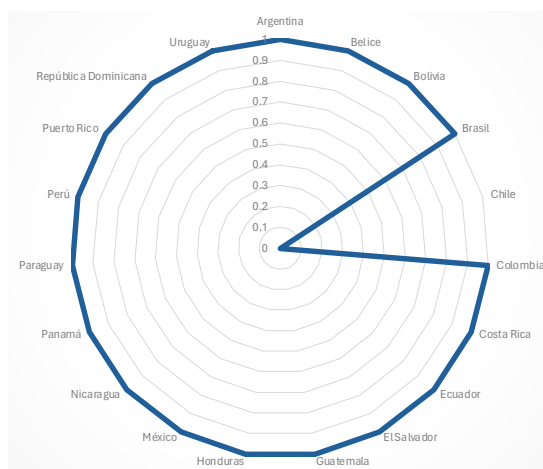
Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

De manera análoga, la figura 6 muestra que la legislación que prohíbe la discriminación por razón de género en los procesos de contratación se encontraba vigente únicamente en ocho de los países analizados, lo que equivale al 50 % de la muestra latinoamericana considerada en el estudio.

Estos hallazgos sugieren que, efectivamente, la legislación orientada a garantizar la igualdad de condiciones laborales para las mujeres es la menos implementada en la región, en comparación con otras leyes que promueven el empoderamiento femenino.

Con respecto a reconocer y garantizar los derechos de las mujeres que históricamente han sido negados o dependen de su estado civil, la figura 4.7 muestra un avance significativo que rompe con los esquemas de desigualdad de género y que fortalecen el empoderamiento femenino.

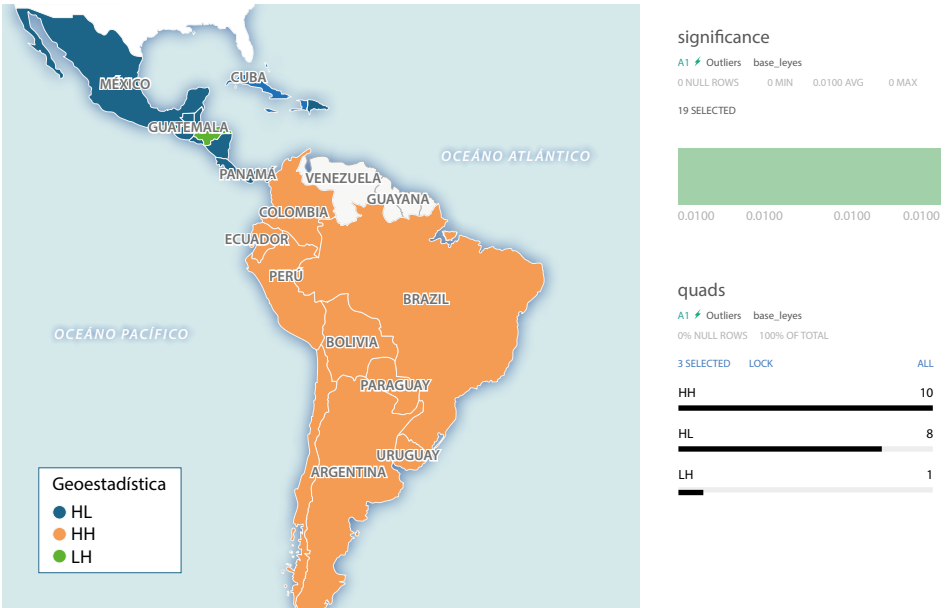
Figura 4.7. *Legislación mismos derechos sobre propiedad*



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Con respecto a la Ley HS, que evalúa la existencia de legislación que penaliza el hostigamiento sexual en el ámbito laboral, se observa en la figura 4.8 un patrón de agrupación espacial del tipo *hot spot* o “alto-alto” (HH). Este tipo de conglomerado indica que una unidad territorial —en este caso, los países sudamericanos— presenta valores por encima del promedio, y está rodeada significativamente por otras unidades que también superan la media respecto a la variable analizada. Lo anterior sugiere un consenso regional en Sudamérica en cuanto a la implementación de esta legislación.

Figura 4.8. Ley HS con I. de Moran Local



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

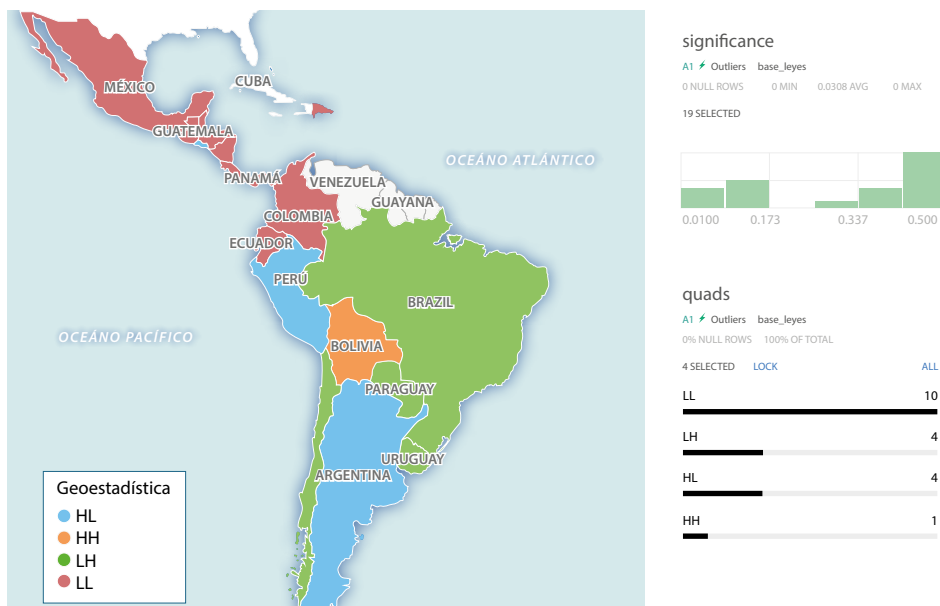
Sin embargo, también se identifica un caso atípico: Honduras, que presenta un patrón “bajo-alto” (LH), como se muestra en la figura 4.9. Esto implica que, aunque el valor de la variable en este país es inferior al promedio, está rodeado por países vecinos con valores elevados. Este tipo de resultado podría reflejar limitaciones en el alcance, la implementación o el cumplimiento de la legislación sobre hostigamiento sexual en el ámbito laboral en dicho país, en contraste con sus vecinos.

Figura 4.9. Ley SH con I. de Moran Local LH



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Figura 4.10. Ley ER con I. de Moran Local.



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

La figura 4.10 muestra que la mayoría de los conglomerados corresponden a la categoría “bajo-bajo” (LL), representada por 10 países, conocidos como *cold spots*. Estos territorios presentan valores de análisis inferiores al

promedio y están rodeados por áreas vecinas que también se encuentran por debajo de la media en cuanto a la aplicación de la Ley ER, la cual exige igualdad de remuneración para mujeres y hombres por un trabajo de igual valor.

Por otro lado, la figura 4.11 indica que Bolivia se clasifica como un conglomerado “alto-alto” (HH), es decir, presenta un valor de análisis por encima del promedio y está rodeada por áreas vecinas que también superan la media en relación con la misma variable.

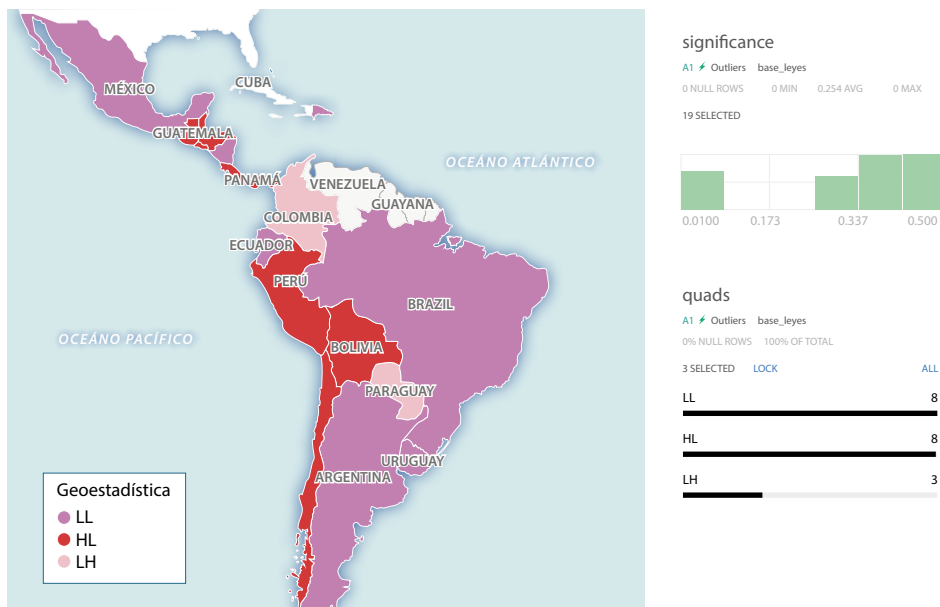
El cálculo del Índice de Moran en la figura 4.12, que refiere a la aplicación de la Ley NOD, la cual exige la no discriminación basada en el género para la contratación, se reconocen dos aglomeraciones importantes: “baja-baja LL”, que indica que los países pertenecientes a esta denominación tienen un valor de análisis inferior al promedio y se encuentran bajo la media en relación con la implementación de la Ley NOD. La segunda aglomeración significativa es la de tipo “alta-baja HL”, que indica presencia de una unidad territorial con un valor de análisis alto, rodeada significativamente por áreas vecinas con valores que se encuentran bajo la media de la implementación de la Ley NOD, cálculo que fue mencionado inicialmente.

Figura 4.11. Ley ER con I. de Moran Local HH



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

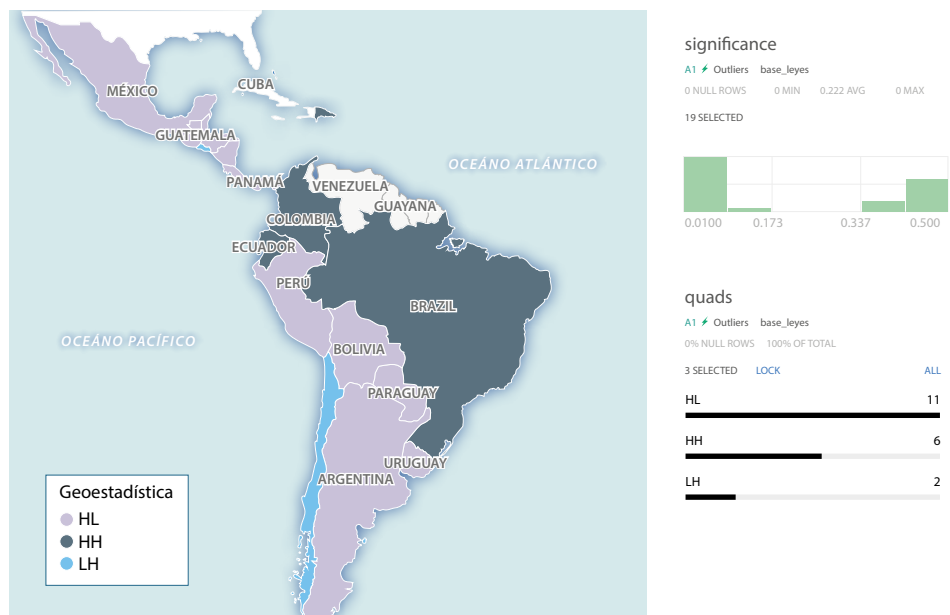
Figura 4.12. Ley NOD con I. de Moran Local



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

El resultado del I. de Morán para la Ley PROP, que indica que los hombres y las mujeres casadas tienen los mismos derechos sobre la propiedad (véase la figura 4.13), arroja en primer lugar el índice “alto-bajo HL”, que refiere presencia de una unidad territorial con un valor de análisis alto, rodeada significativamente por áreas vecinas con valores que se encuentran bajo la media de la implementación de la Ley PROP, en consecuencia, también se observa el índice “bajo-alto LH”, que señala la presencia de una unidad territorial con un valor de análisis bajo, rodeada significativamente por áreas vecinas con valores que se encuentran por sobre la media de la implementación de la Ley PROP, resultando en el índice “alto-alto HH”, que describe los países con un valor de análisis por encima del promedio. Estos países se identifican como *hot spots* con respecto a la implementación de la Ley PROP.

Figura 4.13. Ley PROP con I. de Moran Local



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos del Banco Mundial.

Conclusiones

El objetivo general de esta investigación fue identificar los marcos legales implementados para promover la transformación de normas sociales discriminatorias que limitan las oportunidades sociales y económicas de las mujeres en Latinoamérica durante el año 2023 y que, de alguna manera, han contribuido a reducir la brecha de género en la región.

A lo largo de este trabajo se planteó que la adopción de leyes sobre equidad de género en alguno de los países de la región tiende a influir en el impulso de marcos legales similares en otras naciones. Estas leyes abonan al avance en materia legal para la igualdad de género y el empoderamiento femenino en estos países, sin embargo, al año 2023, la única ley aplicada en los 19 países de América Latina que se estudiaron fue la legislación sobre violencia doméstica.

La ley que muestra una autocorrelación positiva con mayor agregación es la Ley SH (sobre legislación sobre acoso sexual en el empleo), la cual muestra presencia en 18 de los 19 países estudiados.

Por otro lado, la Ley ER, que exige igualdad de remuneración para mujeres y hombres por un trabajo de igual valor, se identificó con una autocorrelación negativa y máxima dispersión, siendo la ley con menos presencia en Latinoamérica.

Se observa que, a pesar del avance legislativo en Latinoamérica en materia de género, no se observa una aplicación homogénea de las leyes, por lo que cada país tiene compromisos muy particulares en materia de igualdad de género y empoderamiento femenino, que solo podrán concretarse con políticas integrales.

Este trabajo se coloca en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y específicamente, en el Objetivo 5. Igualdad de género, al destacar la importancia de terminar con las formas en que las mujeres (y las niñas) enfrentan diferentes formas de violencia y la discriminación en su vida cotidiana, laboral y, en general, en su vida social. La discriminación y la violencia que aún experimentan las mujeres, sobre todo en la región de Latinoamérica, requiere de marcos normativos que les permitan tener el acceso pleno y universal a la salud reproductiva, a la igualdad de salarios, al reconocimiento del trabajo de cuidados y doméstico realizado en su mayoría por las mujeres, asegurar su participación efectiva en todos los niveles de la vida pública y económica. Es en este sentido, la adopción de leyes que atiendan las desigualdades de género, así como la explotación y la violencia contra mujeres y niñas, resulta en un avance hacia sociedades más justas, inclusivas y democráticas.

Este trabajo muestra el arduo camino por el que atraviesa la región en cuanto a la adopción de marcos legales por tratarse de una región históricamente marcada por las profundas desigualdades estructurales y la práctica persistente de normas sociales patriarcales que limitan la adopción de leyes que sancionen acciones contrarias que permitan alcanzar la equidad de género. En la meta 5.c del Objetivo 5 de los ODS, se busca promover el fortalecimiento de políticas y leyes acertadas que permitan promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles; sin embargo, los resultados que se presentan en este trabajo de investi-

gación evidencian un importante camino por recorrer en relación con la adopción de leyes que permitan a la región en su conjunto que permitan reducir la brecha de género.

Si bien en este estudio se ha realizado un análisis de la incorporación de marcos normativos con perspectiva de género en países de América Latina, esto es solo una de las tantas vertientes que quedan por explorar, por ejemplo, ampliar el análisis hacia la implementación y cumplimiento de leyes con enfoque de género en algunos países de esta región puede contribuir a vislumbrar los mecanismos institucionales e incluso presupuestarios y judiciales que permiten su aplicación efectiva. Desde el enfoque de la interseccionalidad, este tipo de análisis permitiría considerar el género, pero también otros ejes de desigualdad a fin de documentar formas más integrales para atender las múltiples discriminaciones que enfrentan las mujeres, así como otros colectivos que integran la sociedad. Finalmente, se propone el desarrollo de análisis que valoren el impacto de la aplicación de marcos normativos con enfoque de género en la región, lo anterior resulta de amplio interés debido a que permite valorar los avances, retrocesos y resistencias sociales que está teniendo la implementación de leyes en relación con la violencia, paridad política o derechos laborales, solo por mencionar algunas.

Referencias

- Banco de Desarrollo de América Latina (2018). Brechas de género en América Latina. Corporación Andina de Fomento.
- Banco Mundial. (2011). Informe sobre el desarrollo mundial. Igualdad de género y desarrollo. <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>
- Banco Mundial. (2020). Gender Statistics. https://databank.worldbank.org/indicator/SG.DMK.HLTH.HB.ZS?id=2ddc971byreport_name=Gender_Indicators_Reporttype=series
- Banco Mundial. (2020). Género. <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>
- CEPAL (1998). *Hacia la igualdad de la mujer*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/879c5b09-a851-4196-85d1-12c562ee1c66/content>
- Coello, R. (2016). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*. Universidad Complutense de Madrid.
- Daeren, L. (2001). *Enfoque de género en la política económica-laboral. El estado del arte en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

- Dirección General de la Mujer (2011). Estudios de género/perspectiva de género. En *Gobierno Investigaciones y publicaciones*. Observatorio de equidad de género. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Franceschet, S. (2011). Gender policy and state architecture in Latin América. *Politics & Gender*, 7(1), 106-111. <https://doi.org/10.1017/S1743923X10000505>
- Fuenzalida-Díaz, M. (2017). Autocorrelación espacial. <https://docplayer.es/29352326-Autocorrelacion-espacial-preparado-por-dr-manuel-fuenzalida-diaz-departamento-de-geografia-universidad-alberto-hurtado.html>
- Gordziejczuk, A., y Lucero, P. (2018). Turismo y calidad de vida: un estudio de autocorrelación espacial aplicado a la ciudad de Mar de la Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 28(1), 23-42.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2005). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill InterAmericana.
- Inchaustegui, T. (1999). La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones. *La ventana. Revista de Estudios de Género*, (10), 84-123.
- Lamas, M. (2009). *El enfoque de género en Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Hacia una política de Estado con enfoque de Derechos Humanos y de Género*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Lamas, M. (2015). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. Bonilla Artigas.
- Motta, C., y Sáez, M. (2008). *Gender and Sexuality in Latin America: Cases and Decisions*. Springer.
- Obando, O. (2007). Una política pública de la mujer con perspectiva de género. *Cuadernos de administración*, (36-37), 320-340.
- ONU Mujeres. (2018). Análisis de legislación discriminatoria en América Latina y el Caribe en materia de autonomía y empoderamiento económico de las mujeres. ONU Mujeres y Segob.
- ONU Mujeres. (2025). Violencia contra las mujeres en política: Marcos regulatorios e implementación en América Latina y el Caribe. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-06/violenciacontramujerespolitica-17jun25-v2.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (1998). Guidelines for Gender Equality and Women's Empowerment in Development Cooperation. OCDE.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Igualdad de género en América Latina y el Caribe. OIT. <https://www.ilo.org/Américas/temas/igualdad-de-g%C3%A9nero/lang-es/index.htm>
- Pautassi, L. (2011). La igualdad en espera: El enfoque de género. *Lecciones y Ensayos*, (89), 279-298.
- Piati-Crocker, A. (2011). Jumping on the Bandwagon: Explaining Innovation and Diffusion of Gender Quota Laws in Latin América. En A. Piati-Crocker (ed.), *Diffusion of Gender Quotas in Latin America and Beyond: Advances and Setbacks in the Last Two Decades*, (pp. 1-17). Peter Lang Publishing.
- PNUD (2019a). Acerca del PNUD. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/about-us.html>

- PNUD (2019b). Objetivo 5: igualdad de género. <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/igualdad-género>
- Rico, M., y Gómez, J. M. (2009). La contribución económica de la mujer al desarrollo del medio rural de Castilla y León. Un análisis aplicado al turismo rural. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, 19, 257-296. <https://core.ac.uk/download/pdf/211103304.pdf>
- Rigat-Pflum, M. (2008). Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género. *Nueva Sociedad*, 281, 40-56.
- Rodríguez, L., y Guerrero, H. F. (2022). Medidas para el avance de la implementación de la Plataforma de Acción Beijing: un análisis de la formulación de los planes de desarrollo departamentales con enfoque de género en Colombia (2020-2023). *Jurídicas*, 19(2), 19-42. <https://doi.org/10.17151/jurid.2022.19.2.2>
- Rowlands, J. (1997). *Questioning empowerment: working with women in Honduras*. Oxfam.
- Saraccini, A., y Violeta, A. (2003). El empoderamiento femenino como acción ciudadana ética de una participación política diferente. En *Ética y política* (pp. 121-145). Centro Interuniversitario de Estudios Latinoamericanos y Caribeños (CIELAC).
- Tarres, M. L. (2002). Para un debate sobre la política y el género en América Latina. *Debate Feminista*, 26, 119-139.
- UNAM (2021). Perspectiva de género y técnica legislativa en México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6540/1.pdf>
- UNICEF (2019). Igualdad de género. <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-g%C3%A9nero>
- United Nations Development Programme. (2018). Índice de desigualdad de género. <http://hdr.undp.org/en/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero>